



La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), a través del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), la Subdirección de Calidad para el Deporte y La Dirección Actividades Deportivas del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos: 30, fracción III;- 32, 33, 88, fracciones I, II, IV y VI;- 110, 111, 113, 114 y 115 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 3 y 84 de su Reglamento.

CONVOCA

A las Asociaciones Deportivas Estatales y Nacionales reconocidas en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, a los Organismos Públicos Federales que desarrollen actividades en beneficio del deporte nacional, así como a las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde a través de: prensa, radio, televisión o sus portales de internet para que propongan a los individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones que, por sus méritos hayan contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva de su entidad federativa a nivel nacional e internacional, pudieran hacerse acreedores al:

PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE 2025

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con el objetivo de fomentar y reconocer la labor de las y los deportistas, entrenadores y promotores deportivos en el estado, convoca al "Premio Estatal del Deporte 2025". Este premio tiene como finalidad destacar a aquellos que han contribuido significativamente al desarrollo del deporte en cada entidad federativa y la Ciudad de México.

Por lo que, en cada entidad federativa, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tendrá como objetivo:

- Reconocer el esfuerzo y dedicación de las/los deportistas, entrenadores y promotores deportivos.
- Fomentar el espíritu deportivo y la participación en actividades físicas.
- Promover la excelencia deportiva y el desarrollo de talentos en la entidad federativa.

En cualquiera de las siguientes modalidades en el deporte convencional y en el deporte adaptado:

- Deportista
- Entrenadora/ entrenador
- Fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes.

Se otorgará de conformidad con las siguientes:

Bases



BASE PRIMERA:

Requisitos de participación:

- Original de la carta propuesta firmada y emitida en el presente año por alguna de las Asociaciones Deportivas Nacionales, u organismos señalados en la presente convocatoria;
- Ser mexicana/o de nacimiento o por naturalización, situación que deberá acreditarse mediante copia certificada de acta de nacimiento o carta de naturalización; para el caso de las personas morales presentar copia simple del Acta Constitutiva;
- Currículum deportivo firmado, anexando copias simples de los documentos que lo avalen, para el caso de los grupos o equipos presentar listado de sus integrantes y un currículum deportivo por grupo o equipo, anexos los documentos que lo avalen, deberán ser legibles y rubricados en tinta azul;
- Copia simple de una identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte), en los casos de menor de edad deberá de presentar pasaporte o credencial escolar vigente con validez oficial emitida por una institución pública y/o privada, para el caso del grupo o equipo puede ser por cada uno de los integrantes o representante del grupo/equipo, así mismo para las personas morales deber de presentar identificación oficial vigente del representante legal (INE o pasaporte);
- Copia simple de comprobante de domicilio vigente indicando el código postal no mayor a tres meses a la fecha de presentación;
- Copia simple y legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Para el caso de las/los deportistas y entrenadores deberá de presentar copia simple del estado de cuenta bancario nacional actualizada, que deberá contener nombre completo (del titular de la candidatura), número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria legible, no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de presentación; y.-
- Hoja de registro oficial, debidamente requisitada con fotografía, este formato se encuentra disponible en cada uno de los Órganos de Cultura Física y Deporte, mismo que deberá ser firmada en tinta azul por todos los citados.

BASE SEGUNDA:

Plazo y fechas importantes:

La fecha para presentar las candidaturas será a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 15 de octubre 2025 a las 18:00 horas, de conformidad con lo establecido por la Subdirección de Calidad para el Deporte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, señalarán la fecha y hora en que se llevará a cabo la elección del Premio Estatal del Deporte 2025 a través de un oficio dirigido a la Subdirección de Calidad para el Deporte.

Esta reunión se realizará en el periodo comprendido del 16 al 23 de octubre 2025 con la participación de las personas con derecho a voto.



BASE TERCERA:

Criterio de evaluación:

- ✓ Sólo se podrá obtener el Premio en una modalidad.
- ✓ En el rubro de deportista o entrenadora/entrenador, estará sujeto exclusivamente para aquellos que se encuentren actualmente activos.
- ✓ Todas/os las/los candidatas/os deberán tener su residencia oficial en la entidad federativa por la que participan para este premio, con una antigüedad mínima de tres años comprobable.
- ✓ Quedan excluidos de los premios de cualquiera de las modalidades, quienes realicen sus actividades con carácter profesional o con fines de lucro sin que tenga esta última naturaleza, el pago de cuotas simplemente compensatorias de servicios.
- ✓ En consecuencia, únicamente se harán acreedores a estos premios: individuos, equipos o grupos que por mera afición practiquen los deportes, así como individuos o personas morales que no tengan el carácter de empresarios en los deportes.

Para el caso de las/los deportistas:

- Se evaluará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos, durante el periodo comprendido entre el 11 de octubre 2024 y el 11 de octubre 2025, a nivel estatal, nacional e internacional.
- Deberán estar incorporados a alguna de las Asociaciones Deportivas Nacionales en cualquiera de las siguientes modalidades de participación:
 - Deportista de alto rendimiento
 - Deportista en desarrollo hacia el alto rendimiento
 - Deportista en formación hacia el alto rendimiento.

En el caso de las/los Entrenadoras/es:

- Se evaluará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos por los deportistas a su cargo, durante el periodo comprendido entre 11 de octubre 2024 y el 11 de octubre del 2025, a nivel estatal, nacional e internacional.

Y Respecto al Fomento, Protección o Impulso de la práctica de los deportes:

- Se otorgará al aspirante de entre las Asociaciones y Sociedades Deportivas, así como entes de promoción deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte, durante el periodo comprendido entre 11 de octubre 2024 y el 11 de octubre 2025, que por su actividad y desempeño contribuyen a la proyección deportiva de su entidad.



BASE CUARTA

Presentación de Candidaturas

La fecha para presentar las candidaturas será a partir de la publicación de la convocatoria en el sitio web oficial de la CONADE (<https://www.gob.mx/conade>) y hasta el 15 de octubre de 2025 a las 18:00 horas, de conformidad con lo establecido por la Subdirección de Calidad para el Deporte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

La presentación de las candidaturas para cualquier de las modalidades del Premio Estatal del Deporte 2025, se recibirán en cada una de las entidades federativas, a través de sus órganos de cultura física y deporte, UNAM, IPN e IMSS, según corresponda.

Solo se recibirán aquellas candidaturas que cumplan con los requisitos de participación y criterios de evaluación.

Los días y horarios para recepción de las candidaturas para el Premio Estatal del Deporte 2025, serán definidas y difundidas por los órganos de cultura física y deporte de cada entidad federativa, así como la UNAM, IPN e IMSS

BASE QUINTA

Proceso de selección

Para el proceso de selección, será a través de un jurado único, que se conformará con diez miembros, los cuales evaluarán y calificarán la documentación que sustenten las candidaturas y se integrará de la siguiente forma:

- Dos representantes de las asociaciones deportivas estatales, debidamente reconocidas en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento;
- Tres representantes de los medios de comunicación considerando su importancia y proyección en la entidad;
- Una/-un deportista que haya obtenido el premio estatal del deporte en años anteriores; y
- Una entrenadora o entrenador que haya obtenido el premio estatal del deporte en años anteriores.
- Tres autoridades del ámbito deportivo de cada entidad federativa o entidad deportiva, designados por el Órgano de Cultura Física y Deporte que se sumarán al jurado insaculado.

El o la titular del Órgano de Cultura Física y Deporte no formará parte del jurado calificador y únicamente en caso de empate tendrá el voto de calidad.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte deberán llevar a cabo la selección de los miembros del jurado del Premio Estatal del Deporte 2025, mediante un proceso de insaculación a partir de un padrón de personas propuesta por cada modalidad, celebrado ante un notario público, quien dará fe y legalidad de la selección.



Los Órganos de Cultura Física y Deporte turnarán oportunamente los expedientes de las propuestas de candidatos al Premio Estatal del Deporte 2025 de cada una de las modalidades participantes a los miembros jurado y lo auxiliará con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, convocaran a los miembros de jurado indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la elección del Premio Estatal del Deporte 2025 a través de un oficio dirigido a la Subdirección de Calidad para el Deporte.

La decisión del jurado será por mayoría de votos para determinar los ganadores del premio estatal del deporte, y esta tendrá el carácter de irrevocable e inapelable. En caso de que las candidaturas presentadas no reúnan los requisitos que los miembros del jurado consideren convenientes, el premio en cualquiera de sus modalidades podrá declararse desierto.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrá formar parte del Jurado quien será responsable de la información deportiva que se difunde por: prensa, radio, televisión o redes sociales o en sus portales de internet que haya propuesto a algún (a) candidato/al Premio y/o algún familiar directo de las/los candidatas/os al Premio Estatal del Deporte 2025.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, deberán de levantar un acta de la reunión en la que se elijan a las/los ganadoras/es del Premio Estatal del Deporte 2025, la cual deberá estar firmada por todos las/los participantes en la elección, documento que se debe notarizar.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, deberán de enviar por escrito a la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE, los nombres y documentación original de las/los ganadoras/es de conformidad a lo indicado en la base primera de la presente convocatoria, debidamente complementada, teniendo fecha límite el 29 de octubre 2025; así como:

- Acta original del proceso de insaculación ante la fe de notario público. (original); y
- Acta original de la reunión en la que se llevó a cabo el proceso de votación y elección ante fe de notario público. (original).

Es importante señalar que, sin estos documentos la designación quedará sin efecto.

BASE SEXTA:

Premio

Los incentivos que otorgará la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a los candidatos que resulten ganadoras/es del Premio Estatal del Deporte 2025, consistirá en:

Para el caso de las modalidades de Deportista y Entrenadora/ entrenador, se acompañará de un numerario económico y una medalla conmemorativa del Premio Estatal del Deporte 2025.



Educación
Secretaría de Educación Pública



CONADE
COMISIÓN NACIONAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



En la modalidad de Fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes, solo se otorgará una medalla conmemorativa del Premio Estatal del Deporte 2025.

En el caso que resulte ganador un equipo, solo se les otorgará una sola medalla.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte realizará la entrega directa del numerario económico del Premio Estatal del Deporte 2025 a los ganadores en sus diferentes modalidades de cada entidad federativa, UNAM, IPN e IMSS.

BASE SEPTIMA:

Criterio para determina el numerario económico

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, asignará como máximo la cantidad de \$110,00.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada una de las entidades federativas, UNAM, IPN e IMSS, los cuales se dividirá parcial y equitativamente el monto económico entre el número de personas ganadoras en cada entidad federativa, UNAM, IPN e IMSS; aclarando que, en caso de que un equipo gane, se otorgará dicho monto económico por equipo y no por integrante.

Se podrán asignar como máximo cinco premios en las modalidades participantes en cada una de sus entidades, UNAM, IPN e IMSS.

En el caso de las modalidades participantes: deportista y entrenadora/or que se llegará a otorgar por segunda o más ocasiones en ediciones anteriores representando a su entidad o a cualquiera otra de las entidades federativas, UNAM, IPN e IMSS a una misma persona, grupo o equipo no se acompañará de numerario económico, solo se otorgará entrega de medalla conmemorativa.

En el entendido, que el apoyo asignado a cada entidad federativa, UNAM, IPN y el IMSS, se dividirá entre los ganadores restantes.

BASE OCTAVA:

Fecha y hora de la entrega del premio

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, son los responsables de notificar a las/los ganadoras/es del Premio Estatal del Deporte 2025; y publicarán los resultados en los principales medios de comunicación de su entidad federativa, UNAM, IPN e IMSS.

Así como de llevar a cabo la organización de la ceremonia de premiación a las/los ganadoras/es del premio, cuya fecha se tiene prevista efectuar el día 20 de noviembre 2025 en el marco de los festejos conmemorativos del Aniversario de la Revolución Mexicana, y/o en su caso, podrán definir una fecha y hora para la entrega de los premios, que deberá de notificar a la Subdirección de Calidad para el Deporte a través de un escrito.



BASE NOVENA:

Verificación del proceso, ceremonia y entregar del premio

Las entidades federativas, UNAM, IPN e IMSS que estén interesadas a realizar el Premio Estatal del Deporte 2025, deberán de entregar a través de sus órganos estatales de cultura física y deporte, un escrito donde manifiesten el interés y compromiso de coadyuvar a las acciones necesaria para la realización de dicho evento, el cual se debe dirigir a la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.

Los órganos de cultura física y deporte deberán de entregar un informe detallado de las propuestas recibidas, rechazadas y aceptadas de los candidatos en cada una de sus modalidades participantes al Premio Estatal del Deporte 2025 a la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE, aclarando los motivos del rechazo.

Deberá de entregar una memoria fotográfica considerando cada uno de los procesos que se llevó a cabo, tales como recepción de propuestas, insaculación de los miembros de los jueces; de la reunión de la elección de ganadores del premio; ceremonia de la entrega del Premio Estatal del Deporte 2025, a la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.

Así mismo, entregar los recibos de la recepción del numerario económico y de la medalla conmemorativa, según sea el caso, por parte de los ganadores de Premio Estatal del Deporte 2025; de conformidad con los formatos previstos por la CONADE para tales efectos y serán entregados a la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.

BASE DÉCIMA

Casos no previstos

De ser el caso, los Órganos de Cultura Física y Deporte podrán presentar por escrito a la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE, los casos no previstos en la presente convocatoria para conocimiento y en su caso sean resueltos, en definitiva, por dicha Subdirección.

ANEXO: CONFORMACION DEL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DEPORTIVO

- Estará integrado por 5 entrenadores y personal administrativo de honorable reputación y reconocida trayectoria, en el ámbito Deportivo
- Función: se encargaran de analizar y filtrar a los candidatos a ser votados para el premio Estatal del deporte, analizando sus resultados y certificando la legalidad de su trayectoria deportiva.
- Propondrán criterios de desempate si algún candidato se encontrara en igualdad de votos con otro candidato.
- Ningún miembro de grupo multidisciplinario Deportivo será parte del Jurado y no podrá intervenir en la elección directa de un ganador del premio.
- Entregará una propuesta de candidatos que cubran los requisitos y perfil que señale la convocatoria